

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

### 4118

*CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 30 de agosto de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se aprueba y convoca la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2022, a proyectos de mediación e innovación cultural y social (Convocatoria Bitartez).*

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Orden de 30 de agosto de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se aprueba y convoca la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2022, a proyectos de mediación e innovación cultural y social (Convocatoria Bitartez), publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 178, de 16 de septiembre de 2022, se procede a su corrección.

En la página 2022/4027 (4/14), en el artículo 7.4,

donde dice:

«4.– Las solicitudes podrán presentarse por medios electrónicos en la sede electrónica de la Administración Pública de la CAE en el siguiente enlace: <https://www.euskadi.eus/servicios/1033405>».

Debe decir:

«4.– Las solicitudes podrán presentarse por medios electrónicos en la sede electrónica de la Administración Pública de la CAE en el siguiente enlace: <https://www.euskadi.eus/servicios/1033407>».